



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N°152-2021-DIGA

Callao, 18 de noviembre del 2021

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el expediente N°01093622 del 07.10.2021 de Doña LAURA JISSELY PEVES SOTO servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel "A" asignado a la Oficina de Recursos Humanos, quién solicita Subsidio por Fallecimiento de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios subsidio por el fallecimiento de su señor padre Don ROBERTO IVAN PEVES PEÑA acaecido el 19.05.2021, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: copia del acta de defunción de la RENIEC del padre de la solicitante y partida de nacimiento de la solicitante y copia del DNI de la solicitante.

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N°038-2019 "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el subsidio por fallecimiento de la siguiente manera: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente cónyuge, hijos, padres o hermanos."

Que, asimismo, por disposición del numeral 4.6 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF- "disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del decreto de urgencia N°038-2019, decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" se menciona que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda".

Que, en el presente caso, el solicitante acredita los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con la partida de nacimiento y el acta de defunción de quien en vida fuera su señor padre y la demás documentación señalada.

Que, mediante PROVEÍDO N°332-2021-ORH de fecha 21.10.2021, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°0350-2021-ZMPP de fecha 20.10.2021, en el que señala que: "Doña LAURA JISSELY PEVES SOTO es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel "A" asignado a la Oficina de Recursos Humanos, quién solicita Subsidio por Fallecimiento de su señor padre Don ROBERTO IVAN PEVES PEÑA acaecido el 19.05.2021, para lo cual adjunta Acta de Defunción (RENIEC), Partida de Nacimiento y copia de Documento Nacional de Identidad de la recurrente. - Conforme al D.S. 420- 2019-EF Artículo 4.6, le corresponde otorgarle Subsidio por Fallecimiento la cantidad de S/ 1,500.00 Soles".

Que, mediante OFICIO N°3230-2021-OPP de fecha 22.10.2021, el Director de la Oficina de Planificación señala que: "...La Oficina de Recursos Humanos señala en su Informe N°0350-2021-ZMPP, que conforme a lo señalado en el Artículo 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, corresponde





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

otorgar a la citada trabajadora, la suma de S/, 1,500.00 por Subsidio por Fallecimiento. Teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto de S/. 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

Que de acuerdo al Informe Legal N°702-2021-OAJ del 02.11.2021 se encontraría acreditado el grado de parentesco del recurrente con el fallecido según la partida de nacimiento; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N°547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

1.- **OTORGAR** a Doña **LAURA JISSELY PEVES SOTO**, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional del Callao, subsidio por fallecimiento de señor padre Don **ROBERTO IVAN PEVES PEÑA** acaecido el 19 de mayo del 2021, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos

Regístrese y comuníquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/

cc. ORH, UE, Interesado, Archivo